# GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de marzo de 2010
No. 51


SUMARIO:


SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Analítica Representaciones, S.A. de C.V.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Alltech y Aplied Science para México, S.A. de C.V.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 890-BIS.


**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**

1810-2010

**SECCION SEXTA**

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Analítica Representaciones, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Area de Responsabilidades (Cangrejera).- Expediente SANC.0027/2009.

**CIRCULAR No. 18/578.1/0127/2010**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR

PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, ANALITICA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/0116/2010, de fecha 16 de febrero de 2010, que se dictó en el expediente SANC.0027/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa, Analítica Representaciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de un año tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 17 de febrero de 2010.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de marzo de 2010).

---

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Alltech y Aplied Science para México, S.A. de C.V.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Area de Responsabilidades (Cangrejera).- Expediente SANC.0026/2009.

## CIRCULAR No. 18/578.1/0123/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, ALLTECH Y APLIED SCIENCE PARA MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las
dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República y
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/0115/2010, de fecha 16 de febrero de 2010, que se dictó en el expediente SANC.0026/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa, Alltech y Aplied Science para México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de siete meses quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 17 de febrero de 2010.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de marzo de 2010).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

frem
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

## EDICTO

El Contador Público José Manzur Quiroga, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 219, del Volumen 55, Libro Primero, Sección Primera, de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, correspondiente a la Protocolización de la relación de manzanas y lotes de la Sección Primera, del Fraccionamiento "Boulevares", efectuada en una parte del predio "La Reserva", en San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de ciento sesenta y cuatro mil ciento dos metros cuadrados, de la cual en lo conducente para el presente procedimiento administrativo, se desprende el inmueble identificado como Lote Veintiocho, de la Manzana Cinco, con superficie de 324.10 metros cuadrados, y los linderos y dimensiones siguientes:

AL NORTE: En 20 mts. con lote 27;

AL SURESTE: En 21.74 mts. con Boulevard de la Santa Cruz;

AL ORIENTE: En 11.73 mts. con calle Colina de los Chinacos; y

AL PONIENTE: En 20.68 mts. con lotes 56 y 57.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON**
**EL DIRECTOR GENERAL**
**(RUBRICA).**

Compromiso
Gobierno que cumple

890-BIS.-17, 22 y 25 marzo.